



## **COMUNICADO N° 016-2026-TNE-PAP**

El Tribunal Nacional Electoral del Partido Aprista Peruano, órgano autónomo encargado de organizar, conducir y administrar justicia electoral interna, conforme al Estatuto del PAP y a las leyes electorales vigentes del Estado peruano, viene trabajando con transparencia e imparcialidad, se dirige a la militancia y a la opinión pública para informar lo siguiente:

### **1. SOBRE EL PROCESO ELECTORAL INTERNO**

Las Elecciones Internas para la elección de delegados, programadas para el domingo 17 de mayo de 2026, así como la Elección de las Listas ERM 2026 prevista para el domingo 24 de mayo de 2026 —mediante la cual se definirán las candidaturas a gobiernos regionales y municipales—, se realizarán conforme al cronograma electoral establecido y comunicado oportunamente.

Dichas fechas forman parte del calendario electoral coordinado con los organismos del sistema electoral, particularmente la ONPE y el JNE, y son de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones políticas del país.

### **2. SOBRE EL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA ELECTORAL**

El Reglamento Electoral, así como el cronograma que establece requisitos, procedimientos, plazos y condiciones del proceso interno, fueron aprobados y difundidos oportunamente a los Tribunales Regionales Electorales y a la militancia, conforme a las disposiciones del Estatuto del PAP, la Ley de Organizaciones Políticas y las normas electorales vigentes.

En consecuencia, su cumplimiento es obligatorio y no admite excepciones ni interpretaciones discrecionales, en resguardo de la institucionalidad partidaria, la transparencia electoral y el Estado Constitucional de Derecho.

### **3. SOBRE EL MARCO LEGAL VIGENTE**

Resulta pertinente recordar que la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, vigente desde el año 2003, incorporó a los partidos políticos al sistema de control y regulación electoral del Estado peruano.

Desde entonces, los procesos internos de las organizaciones políticas ya no dependen exclusivamente de acuerdos políticos o decisiones informales, sino que deben desarrollarse conforme a:

- \* Las normas internas del partido,
- \* El Estatuto,
- \* Los reglamentos electorales,

\* Y la legislación electoral vigente.

Este marco jurídico es plenamente conocido por quienes han ejercido responsabilidades dirigenciales y parlamentarias dentro del PAP y del sistema político nacional, porque fueron ellos mismos quienes participaron en su discusión y aprobación en el Congreso de la República; y así lo aplicaron cuando fueron dirigentes nacionales por largo tiempo.

#### **4. LLAMADO A LA MILITANCIA: EN UNIDAD Y FRATERNIDAD**

El Tribunal Nacional Electoral invoca a toda la militancia aprista a actuar con responsabilidad política, disciplina partidaria y respeto a la institucionalidad democrática del Partido del Pueblo. Nuestro Jefe Víctor Raúl Haya de la Torre dejó un gran legado, que debe ser conducido en UNIDAD Y FRATERNIDAD.

En una etapa compleja para el PAP y para el país, corresponde fortalecer la unidad en principios, preservar la legalidad interna y garantizar procesos electorales transparentes, legítimos y plenamente ajustados a derecho.

***FE, UNION, DISCIPLINA Y ACCION***  
***Lima, 11 de mayo de 2026.***

**PARTIDO APRISTA PERUANO**  
  
.....  
**Pedro Panta Jacinto**  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL**

**PARTIDO APRISTA PERUANO**  
  
.....  
**Dante Carillo Pachas**  
**Miembro del TNE**  
**TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL**

**PARTIDO APRISTA PERUANO**  
  
.....  
**Xavier E. Abad Barzola**  
**Miembro del TNE**  
**TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL**